



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 15 de marzo de 2016

RES. OAyF N° 80/2016

VISTO:

La Actuación N° 03582/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo D – UC PAGANI N° 12/2016 (fs. 1/2) la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Daniel Omar Gómez para que preste servicios en el Departamento de Prensa y Difusión, desde el 1° de febrero del corriente y por la suma mensual de dieciocho mil pesos (\$ 18.000,00). A su vez, adjuntó el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración N° 209/03-2016 de fojas 4).

Que cabe destacar que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la contratación objeto del presente (fs. 1).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Daniel Omar Gómez (fs. 8/9).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6817/2016, luego realizar una reseña de lo actuado, señaló que (...) *“con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, destacó que *“la contratación que nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* y que la actividad a realizar por el contratado *“podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue*

seleccionada y el mejor logro de éstos". Finalmente, concluyó que "(...) *no existen obstáculos jurídicos para la prosecución del trámite de las presentes actuaciones*" (fs. 13).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación -bajo la modalidad de locación de servicios- de Daniel Omar Gómez, para que preste sus servicios en el Departamento de Prensa y Difusión a partir del 1° de febrero de 2016 y hasta el 30 de abril de 2016, por la suma de dieciocho mil pesos (\$ 18.000,00) mensuales.

Que a su vez, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación -bajo la modalidad de locación de servicios- de Daniel Omar Gómez, para que preste sus servicios en el Departamento de Prensa y Difusión a partir del 1° de febrero de 2016 y hasta el 30 de abril de 2016, por la suma de dieciocho mil pesos (\$ 18.000,00) mensuales.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que se autorizaron en el artículo 1° de la presente resolución y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al Departamento de Prensa y Difusión y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 80 /2016


Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera